



CUT: 92366-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0273-2022-ANA-AAA.UV

San Sebastián, 17 de junio de 2022

VISTO:

Expediente Administrativo con CUT N° 92366-2022, tramitado ante la ventanilla virtual de la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, presentada por el Sandro Noé Cusicuna Gozar con DNI N° 25326932 y la señora Marleny Rodríguez Quintanilla con DNI N°42289022; solicitando la rectificación de la Resolución Directoral N° 0216-2022-ANA-AAA.UV, emitido en fecha 18 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua tiene presencia en el país a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe en el artículo 212º, numeral 212.1 *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, con escrito del visto de fecha de ingreso 03 de junio de 2022, el señor Sandro Noé Cusicuna Gozar con DNI N° 25326932 y la señora Marleny Rodríguez Quintanilla con DNI N°42289022, solicitan la rectificación de la Resolución Directoral N° 0216-2022-ANA-AAA.UV, emitido en fecha 18 de mayo de 2022, señalando que en la resolución de la referencia existe un error material en la denominación de la fuente de agua – Manantial Uchucutana, siendo lo correcto –Manantial Huchuycunto, conforme los documentos presentados en el trámite;

Que, con Resolución Directoral N° 0216-2022-ANA-AAA.UV, emitido en fecha 18 de mayo de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, resuelve otorgar licencia de uso de agua para uso agrario en vía de regularización a los señores Sandro Noé Cusicuna Gozar con DNI N° 25326932 y la señora Marleny Rodríguez Quintanilla con DNI N°42289022, titulares del predio rustico Huaypo Grande Parcela 19-B, del distrito de Chinchero, provincia Urubamba y departamento Cusco, de la fuente hídrica denominada manantial Uchucutana, por un volumen anual de 1,626.37 m3/año para uso agrario, para el riego complementario de 0.25 hectáreas, conforme a la información técnica indicada en el cuadro siguiente:

Fuente Hídrica		Ubicación							
		Política			Hidrográfica		Geográfica		
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca Hidrográfica	Unidad Hidrográfica	Proyección UTM Datum WGS 84 Zona 18L		
							Este (m)	Norte (m)	Altitud (m)
Manantial	Uchucutana	Cusco	Urubamba	Chinchero	Urubamba Vilcanota	4994976	813030	8157350	3946

Fuente Hídrica	Descripción	Meses												Volumen anual otorgado(m3)
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Manantial Uchucutana	Caudal (l/s)	0.00	0.00	0.00	0.03	0.11	0.10	0.09	0.13	0.13	0.02	0.00	0.00	1,626.37
	Volumen (m3)	0.00	0.00	0.00	82.12	289.41	265.02	249.80	342.19	332.00	56.52	9.31	0.00	

Que, de la revisión de autos, los antecedentes de la documentación presentada por el administrado que dio origen a la Resolución Directoral N° 0216-2022-ANA-AAA.UV, emitido en fecha 18 de mayo de 2022, se advierte el error material por parte de esta Autoridad, en el extremo de la denominación de la fuente de agua consignada en los cuadros de ubicación de la fuente de agua y la mensualización del agua, de la parte resolutive de la referida resolución; dice Manantial Uchucutana, siendo lo correcto –Manantial Huchucunto:

Dice:

Fuente Hídrica		Ubicación							
		Política			Hidrográfica		Geográfica		
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca Hidrográfica	Unidad Hidrográfica	Proyección UTM Datum WGS 84 Zona 18L		
							Este (m)	Norte (m)	Altitud (m)
Manantial	Uchucutana	Cusco	Urubamba	Chinchero	Urubamba Vilcanota	4994976	813030	8157350	3946

Fuente Hídrica	Descripción	Meses												Volumen anual otorgado(m3)
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Manantial Uchucutana	Caudal (l/s)	0.00	0.00	0.00	0.03	0.11	0.10	0.09	0.13	0.13	0.02	0.00	0.00	1,626.37
	Volumen (m3)	0.00	0.00	0.00	82.12	289.41	265.02	249.80	342.19	332.00	56.52	9.31	0.00	

Debe decir:

Fuente Hídrica		Ubicación							
		Política			Hidrográfica		Geográfica		
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca Hidrográfica	Unidad Hidrográfica	Proyección UTM Datum WGS 84 Zona 18 L		
							Este (m)	Norte (m)	Altitud (m)
Manantial	Huchuycunto	Cusco	Urubamba	Chincheru	Urubamba Vilcanota	4994976	813030	8157350	3946

Fuente Hídrica	Descripción	Meses												Volumen anual otorgado (m3)
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Manantial Huchuycunto	Caudal (l/s)	0.00	0.00	0.00	0.03	0.11	0.10	0.09	0.13	0.13	0.02	0.00	0.00	1,626.37
	Volumen (m3)	0.00	0.00	0.00	82.12	289.41	265.02	249.80	342.19	332.00	56.52	9.31	0.00	

De lo expuesto, es procedente lo solicitado por los recurrentes; en consecuencia, corresponde a ésta Autoridad efectuar la rectificación de la denominación de la fuente de agua;

Que, con el visto del Área Legal mediante Informe Legal N° 0114-2022-ANA-AAA.UV-AL/MBC, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como en aplicación del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 0216-2022-ANA-AAA.UV, emitido en fecha 18 de mayo de 2022, en el extremo de la denominación de la fuente de agua de Manantial Uchucutana, siendo lo correcto –**Manantial Huchuycunto**, sin cambiar o modificar datos técnicos, quedando redactado de la siguiente manera:

Fuente Hídrica		Ubicación							
		Política			Hidrográfica		Geográfica		
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca Hidrográfica	Unidad Hidrográfica	Proyección UTM Datum WGS 84 Zona 18 L		
							Este (m)	Norte (m)	Altitud (m)
Manantial	Huchuycunto	Cusco	Urubamba	Chincheru	Urubamba Vilcanota	4994976	813030	8157350	3946

Fuente Hídrica	Descripción	Meses												Volumen anual otorgado (m3)
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Manantial Huchuycunto	Caudal (l/s)	0.00	0.00	0.00	0.03	0.11	0.10	0.09	0.13	0.13	0.02	0.00	0.00	1,626.37
	Volumen (m3)	0.00	0.00	0.00	82.12	289.41	265.02	249.80	342.19	332.00	56.52	9.31	0.00	

ARTÍCULO 2º.- MANTENER VIGENTE la Resolución Directoral N° 0216-2022-ANA-AAA.UV, emitido en fecha 18 de mayo de 2022, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ADJUNTAR copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución Directoral N° 0216-2022-ANA-AAA.UV, emitido en fecha 18 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 4°.- REMÍTASE copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos, al Coordinador en Recursos Hídricos de esta Autoridad, y a la Administración Local de Agua Cusco.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución al Sandro Noé Cusicuna Gozar con DNI N° 25326932 y la señora Marleny Rodríguez Quintanilla con DNI N°42289022, ambos con domicilio real en el Puente Piuray S/N, distrito Chinchero, provincia de Urubamba y departamento del Cusco; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE LUIS BECERRA SILVA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA

JLBS/AL/mbc.
Cc. Arch